

SEMARNAT

CONTRATO DFJ SEMARNAT-AD-ADQ-002-2019

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN JALISCO, COMO CONTRATANTE QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION" REPRESENTADO POR EL C. BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE COMO PROVEEDOR LA CIA. DISTRIBUIDORA GOBI, S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. MARIO ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- LA "DELEGACIÓN" DECLARA.-

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ART. 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO

2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. ALCALDE NO. 500, 2DO Y 8VO, PISO, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, ZONA CENTRO. C.P. 44270, CUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

3.- QUE EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUELENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO PREVISTO TAMBIEN EN EL ARTÍCULO 38, 39 Y 40 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL OFICIO NO. 01367 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2108 SIGNADO POR LA C. SECRETARIA DEL RAMO.

4.- QUE CUENTA CON LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL IMPORTE QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO BAJO LA PARTIDA 21601 "MATERIAL DE LIMPIEZA" PARA EL EJERCICIO ANUAL 2019.

5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE ADJUDICÓ MEDIANTE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL 24 DE ENERO DEL AÑO 2019 ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS MATERIALES DE LIMPIEZA REQUERIDOS EN EL EJERCICIO 2019 FUNDAMENTADO EN EL ARTICULO 42, 43 Y 47 DE LA LAASSP YA QUE SE CUENTA CON UN IMPORTE AUTORIZADO ANUAL DE \$ 20,130.00 Y PARA EL PRESENTE AÑO SE AUTORIZAN A CONTRATAR HASTA \$ 257,000.00 MAS I.V.A. MEDIANTE DICHO PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

6.- QUE NECESITA LE SEAN PROPORCIONADOS LOS MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES DE UNA FORMA CONVENIENTE, AGIL Y OPORTUNA EN EL AÑO 2019.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA.-

1.- QUE ES UNA EMPRESA CREADA Y EXISTENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 3734 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1995, OTORGADA POR LA NOTARIO PUBLICO No. 4, LIC. CARLOS EDMUNDO CABRERA VILLA DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA DE OTORGAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE PRIVADA DEL ORO No. 13, COL. REAL, C.P. 44400, GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON FECHA 13 DE MARZO DE 1995, INSCRIPCION 233-234, TOMO 564 EN GUADALAJARA, JALISCO.

2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE EN ESTE ACTO COMPARCE, CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AMPLIATORIO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 3734 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1995, OTORGADA POR EL MISMO NOTARIO PUBLICO No. 4, LIC. CARLOS EDMUNDO CABRERA VILLA DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI SUSPENDIDAS.

3.- QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES DGO 950303 2U5, PARA OPERAR COMO EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

*Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*

*

SEMARNAT

CONTRATO DFJ SEMARNAT-AD-ADQ-002-2019

4.- QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO, SANCIONADO O IMPOSIBILITADO PARA CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON INSTITUCIONES DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAN ESTE CONTRATO, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA A LA "DELEGACION" EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DIAS HABLES DE LUNES A VIERNES DURANTE 2019.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DURACION DE ESTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 24 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR." SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA EN EL DOMICILIO DE LA DELEGACION EN GUADALAJARA, JALISCO DURANTE EL PERIODO ESTIPULADO EN FORMA OPORTUNA CADA VEZ QUE LA DELEGACION SE LO SOLICITE.

CUARTA.- COMO CONTRAPRESTACION A LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA, LA "DELEGACION" PAGARA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" POR LA CANTIDAD DE ARTICULOS QUE SE ADQUIERAN MENSUALMENTE, CONSIDERANDO UN MONTO MINIMO ANUAL DE \$ 8,052.00 Y MAXIMO DE \$ 20,130.00 INCLUYENDO EL I.V.A., PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT EN EL 2DO. Y 8VO. PISOS DEL PALACIO FEDERAL, DEBIENDO PROCESAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA CADA 30 (TREINTA) DIAS A FAVOR DE LA CIA. DISTRIBUIDORA GOBI. S.A. DE C.V., COMPROMETIÉNDOSE ESTA ULTIMA A FACTURAR CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A SATISFACCION DE LA "DELEGACION" ASI COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL MATERIAL SUMINISTRADO Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA DEPENDENCIA O A TERCEROS.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" NO PRESENTARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN DONDE SE FACULTA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL CONTRATO A EXCEPTUAR AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ATENDIENDO LOS ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO SIN PERJUICIO DE CADA UNA DE LAS PARTES UNICAMENTE AVISANDO CON 30 DIAS DE ANTICIPACION POR ESCRITO MANIFESTANDO LO ANTERIOR.

NOVENA.- RESCISION DEL CONTRATO. "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

a) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO A LAS CLAUSULAS EN EL CONTRATO.
b) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL SERVICIO.
c) SÍ SE COMPROBABA QUE LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARON CON FALSEDAD.

d) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, "LA DELEGACION" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*

*

SEMARNAT

CONTRATO DFJ SEMARNAT-AD-ADQ-002-2019

[Redacted]	
<p>BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."</p>	<p>C. [Redacted] REPRESENTANTE LEGAL [Redacted]</p>
FESTIGOS	
[Redacted]	[Redacted]
<p>ARQ. DANIEL ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>LIC. PATRICIA MORENO GONZALEZ JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA</p>

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son nombre, firma de persona física y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

[Redacted]